



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 035-2023-MINEM/SG

Lima, 28 JUN. 2023

VISTOS: El Informe N° 096-2023-MINEM-OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 606-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, la cual establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan por entender la necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos operativos o misionales como los de apoyo o soporte, con el fin de transformar los insumos en productos que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos como herramienta de gestión que contribuyen con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 027-2019-MEM/SG, se aprobó el Mapa de Procesos del Ministerio de Energía y Minas, como documento de gestión institucional que determina los procesos de Nivel 0 estratégicos, misionales y de soporte, así como las fichas que describen los procesos de Nivel 0, e identifica los procesos de Nivel 1;



Que, a través del Informe N° 096-2023-MINEM-OGPP-ODICR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el "Manual de Procedimientos del Proceso M04.01 Evaluación Ambiental en Electricidad", ha cumplido con el marco establecido para la elaboración de los Manuales de Procedimiento;

Que, el numeral 4.3 del acápite IV de la Directiva N° 001-2019-MEM/SG, "Norma para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Energía y Minas", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 003-2019-MEM/SG, en adelante la Directiva N° 001-2019-MEM/SG, señala que, se aprueba mediante resolución secretarial el Mapa de Procesos del Ministerio de Energías y Minas y las Fichas de Procesos de Nivel 0 y Nivel 1; ello, va acorde con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 de su artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, en el que establece que el/la Secretario/a General cuenta con la facultad de aprobar directivas, manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico-normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno, de competencia de los órganos o unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento del Ministerio de Energía y Minas, bajo el ámbito de la Secretaría General;

Que, el numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva N° 001-2019-MEM/SG, establece que la primera fase "Determinación de Procesos" tiene como resultado el Mapa de Procesos del MINEM, el cual debe tomar en cuenta los requerimientos de los grupos de interés y luego explicar cómo la organización a través de sus procesos genera resultados que satisfacen las necesidades de dichos grupos; asimismo, el numeral 7.3 de la referida Directiva establece que el segundo resultado de esta fase son las fichas de proceso de Nivel 1, las fichas de proceso Nivel 2, los procedimientos, los diagramas de flujo y los anexos que correspondan;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso M04.01 Evaluación Ambiental en Electricidad;

De conformidad con la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y, la Directiva N° 001-2019-MEM/SG, "Norma para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Energía y Minas", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 003-2019-MEM/SG



I-10454-2022



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 035-2023-MINEM/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Procedimientos del Proceso M04.01 Evaluación Ambiental en Electricidad", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (<https://www.gob.pe/minem>).

Regístrese y comuníquese

.....
RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

